LLAMADO MOPC N° 41/2013,

AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO 2014

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN. PAQUETE 1: DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN Y AMAMBAY.

Asunción 31 de enero de 2014

NOTA ACLARATORIA N° 1

A continuación se transcribe las consultas recibidas con su respectiva respuesta:

CONSULTA 1: En el párrafo de referencia 5.2(a) de la Hoja de Datos; referido a los criterios de evaluación;(iii) Calificaciones del personal clave y competencia para el trabajo; se define que:
"El personal propuesto deberá cubrir como mínimo las siguientes áreas:

- Área Gerencial
- Profesionales y Especialistas
- Profesionales a Tiempo Completo

En el punto 1) Calificaciones Generales; se discrimina el criterio para:

- Especialistas
- Plantel Ejecutivo – Profesionales a Tiempo Completo

Se entiende que el criterio de evaluación para el Área Gerencial, corresponde al Plantel Ejecutivo nombrado en el punto 1). ¿Es correcta esta interpretación?

RESPUESTA 1: Es correcta la interpretación.

CONSULTA 2: En el párrafo de referencia 5.2(a) de la Hoja de Datos; referido a los criterios de evaluación;(iii) Calificaciones del personal clave y competencia para el trabajo; en el punto 1) Calificaciones Generales para los **Especialistas**, define:

En el primer párrafo: "La cantidad de años de experiencia serán contados a partir de la adquisición del título universitario". En el párrafo siguiente se define: "Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulada de los periodos de asignación de servicios prestados..."

Al respecto., se solicita aclarar cuál de los criterios sería el adoptado para la evaluación.

RESPUESTA 2: Los años de experiencia serán contados a partir del año de obtención del título universitario, y obtenidos por la suma acumulada de los periodos efectivamente trabajados, conforme son declarados en el Numeral 10.1 Experiencia General del FORMULARIO TEC-6 -CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.

CONSULTA 3: En el párrafo de referencia 5.2(a) de la Hoja de Datos; referido a los criterios de evaluación;(iii) Calificaciones del personal clave y competencia para el trabajo; en el punto 1) Calificaciones Generales para **Plantel Ejecutivo – Profesionales a Tiempo Completo**, define:

En el primer párrafo: "La cantidad de años de experiencia serán contados a partir de la adquisición del título Universitario". En el párrafo siguiente se define: "Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados..."

RESPUESTA 3: Los años de experiencia serán contados a partir del año de obtención del título universitario, y obtenidos por la suma acumulada de los periodos efectivamente trabajados, conforme son declarados en el Numeral 10.1 Experiencia General del FORMULARIO TEC-6 -CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.

CONSULTA 4: En el párrafo de referencia 5.2(a) de la Hoja de Datos; referido a los criterios de evaluación;(iii) Calificaciones del personal clave y competencia para el trabajo; se indican en el apartado OBSERVACIONES, un cuadro de equivalencias en caso de participación de ex funcionarios del MOPC.

Al respecto, se solicita aclarar si el ex funcionario; por el hecho de haberse desempeñado en el cargo respectivo, ya le exime de cumplir los criterios de años de experiencia y competencia para el trabajo en servicios de igual envergadura.

RESPUESTA 4: Las equivalencias establecidas en el cuadro señalado, se aplicaran en la verificación del parámetro 2- Competencia para el Trabajo.

CONSULTA 5: En el párrafo de referencia 7.2 de la Hoja de Datos; referido al Margen de Preferencia, se consulta: ¿En caso de un Consorcio; todas las empresas deben cumplir con el requisito de presentación del Certificado de Origen Nacional?

RESPUESTA 5: Todas las empresas deben cumplir el requisito de presentación del Certificado de Origen Nacional para acceder al beneficio de Margen de Preferencia.

CONSULTA 6: Debido al tiempo que demanda la expedición del Certificado de Origen Nacional, se solicita prórroga de la presentación de las ofertas por al menos 10 días. En caso de no prosperar el pedido de prórroga, se consulta:¿Sería suficiente la presentación de copia del pedido del Cerificado de Origen presentado pro mesa de entrada en la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio?.

RESPUESTA 6: Se debe presentar el Certificado de origen nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, para acceder a al beneficio de Margen de Preferencia.

CONSULTA 7: En la Sección 5 – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, punto **5. Presentación de Informes y Amonestaciones**, ítem 2, Informe Final, dice entre otras: *"El informe Final deberá ser presentado en un plazo máximo de dos (2) meses luego de haber finalizado las obras".*

LIC. LILIAN GANETE
DIRECTORA
U.O.C.

En el punto 6. Periodo de Prestación de los Servicio, dice entre otras:"Se estima que el plazo para la prestación de los servicio será de: 8 (ocho) meses, a partir de la orden de proceder, este plazo que incluye el periodo establecido para la presentación del Informe Final".

Se pregunta: ¿Es correcta la interpretación de que el plazo del Contratista es de de seis (6) meses?

RESPUESTA 7: Es correcta la interpretación.

CONSULTA 8: Se solicita los planos de ubicación de cada uno de los puentes licitados, y las respectivas planillas de obra para el Contratista.

RESPUESTA 8: La documentación relacionada a las obras podrá ser obtenida del Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP) con el ID 246304

CONSULTA 9: En la Hoja de Datos (Folio N° 09(c) se indica que el personal propuesto para el "Área Gerencial" debe cubrir como mínimo el cargo de "Coordinador del Servicio" al que se le asigna 10 puntos, sin embargo, en la misma Hoja de Datos (Folio N°10) se indica el criterio para trabajo de igual envergadura de un "Director de Fiscalización", no indicándose el criterio para el Coordinador del Servicio.

Por los expuesto, se consulta cual es el cargo del personal para el Área Gerencial que debe ser cubierto en la Propuesta y cuál es el criterio para la evaluación del curriculum de ese personal.

RESPUESTA 9: Se entiende que el criterio de evaluación para el Coordinador de Servicio, corresponde al descripto como Director de Fiscalización.

CONSULTA 10: En el Folio 29 se indica un Formulario para la propuesta de precio, sin embargo, en el Folio 36 se indica el mismo Formulario con la indicación de "NO APLICA".

Por lo expuesto, se consulta si el Formulario en cuestión debe incluirse o no en la Propuesta de Precio.

RESPUESTA 10: El Formulario incluido en el Folio 29, es complementario al FORMULARIO PR-4(A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES y debe incluirse en la Propuesta.

Sin embargo el Formulario incluido en el Folio 36 es complementario al APÉNDICE - AJUSTE DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO – DESGLOSE DE LAS TARIFAS DE REMUNERACIÓN y no se debe incluir en la propuesta.

CONSULTA 11: Se podría presentar un Acta de Intención de Constituir Consorcio para participar en los (5) llamados de referencia considerando que el mismo estaría conformado por las mismas empresas.

Lic. LILIAN CONETE
DIRECTORA de U.O.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

RESPUESTA 11: El Acta de Intención de Constituir Consorcio debe elaborarse conforme al Modelo incluido en la Sección 3, del Pliego de Bases y Condiciones y referirse claramente al o los procesos de licitación para cuyo objeto se constituye el Consorcio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación